



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIESTRÍ

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITES:DEB001529
511,838Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DEPARTAMENTO:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA

CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y VERDURA

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4626 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$661.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:09 a	A:	05:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:09 a	A:	05:00:09 p
MARTES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	05:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	05:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:09 a	A:	05:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:09 a	A:	05:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	05:00:09 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AVTOBZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SALAS ROSALES JOSE ARMANDO
PA. CAA.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejar de 3 días de vencido causará infracción (sest o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El consumo de alcohol en el puesto autorizado.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Estacionarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puertas en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Estacionarse en zonas remotos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.